

ACTA DE FALLO

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción II, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, a través de la presente acta da a conocer el fallo relativo a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. OMG-DLCPU-IR-F-014-23**, relativa a los trabajos de la obra denominada: **Mantenimiento del centro de salud el Rosario y Mantenimiento del centro de salud Santa María Ixcotla**, consistente en **Planeación del mantenimiento-cambio de acabados, conservación-mantenimiento y conservación de áreas comunes, acabados, mantenimiento a cancelería y herrería, mantenimiento a carpintería y cerrajería, partida de señalización, instalaciones y equipamiento- mantenimiento a instalación hidráulica, mantenimiento a la instalación eléctrica, mantenimiento a instalación sanitaria y mantenimiento a mobiliario**, ubicada en la (s) localidad (es) de **El Rosario y Santa María Ixcotla**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxco y Hueyotlipan, en el Estado de Tlaxcala**.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las **10:00 horas**, del día **22 de noviembre de 2023**, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala vigente, en sus artículos 73 y 72 fracciones XX y XXVI y 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 10 fracciones XXX y XXXV, 11, 12 y 18 fracciones I, II y III del reglamento interior de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se reunieron las personas físicas y/o morales así como servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Presiden el presente acto la MAC. Alejandra Villarreal Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, actuando en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), quien emite el presente fallo con carácter de inapelable, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a los numerales 1.2, 1.3, 2.0, 2.1, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de las bases de Licitación.

Con fecha **13 de noviembre de 2023** a las **09:00 hrs** Se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **13 de noviembre de 2023** a las **11:30 hrs** Se realizó la junta de aclaraciones.

El día **21 de noviembre de 2023** a las **10:00 hrs**, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de los mismos para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando su propuesta, la siguiente empresa, persona física y/o persona moral:

1. **GRUPO DÉDALO, S.A. DE C.V.**
2. **ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.**
3. **DULCE DÍAZ SERRANO**

Dándose por comunicado y notificado el participante, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el capítulo 4 de las bases de licitación citadas anteriormente; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de la proposición, se verifico que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación por tratarse de obra pública, se verifico, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el capítulo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis calculo e integración de los precios que sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutaran los trabajos de la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **GRUPO DÉDALO, S.A. DE C.V.**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, **se acepta su Propuesta Técnica.**

Propuesta económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que **se acepta su Propuesta Económica**

2. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

Propuesta Técnica:

ANEXO T-6. El licitante presenta Relación del personal profesional técnico y administrativo que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, sin embargo, no coincide con el Programa calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

ANEXO T-19. El licitante en el Programa calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no calendariza personal de acuerdo al anexo T-6 "Relación del personal profesional técnico, administrativo que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos", por lo tanto, demuestra incongruencia en los datos presentados.

No cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que **se desecha su Propuesta Técnica.**

Propuesta económica:

ANEXO E-1. El licitante en el análisis de los precios unitarios de los conceptos no presenta el total de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

ANEXO E-9. El licitante en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente no coincide con el catálogo de conceptos ya que muestra falta de materiales solicitados para la ejecución de los mismos, así como no considera los insumos de la maquinaria.

ANEXO E-12. El licitante en Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado por concepto en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, no calendariza los materiales requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

ANEXO E-15. El licitante en el Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos mensual de la utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no calendariza personal de acuerdo al anexo T-6 "Relación del personal profesional técnico, administrativo que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos", por lo tanto, demuestra incongruencia en los datos presentados.

No cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que **se desecha su Propuesta Económica.**

3. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **DULCE DÍAZ SERRANO**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, **se acepta su Propuesta Técnica.**

Propuesta económica:

Se observa que el monto con IVA de su propuesta económica, rebasa el techo presupuestado asignado, por lo que **se desecha su Propuesta Económica.**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
GRUPO DÉDALO, S.A. DE C.V.	\$3,105,809.38 (Tres millones ciento cinco mil ochocientos nueve pesos 38/100 M.N.)
ECONOVA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,109,731.22 (Tres millones ciento nueve mil setecientos treinta y un pesos 22/100 M.N.)
DULCE DÍAZ SERRANO	\$3,114,300.72 (Tres millones ciento catorce mil trescientos pesos 72/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **21 de noviembre de 2023**, se determina adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas **OMG-DLCPU-IR-F-014-23**, relativa a la obra denominada: **Mantenimiento del centro de salud el Rosario y Mantenimiento del centro de salud Santa María Ixcotla**, con recursos autorizados provenientes del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, ubicada en la (s) localidad (es) de **El Rosario y Santa María Ixcotla**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxco y Hueyotlpan, en el Estado de Tlaxcala.**, a la Empresa y/o Persona Física: **GRUPO DÉDALO, S.A. DE C.V.**, considerando que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como en lo establecido en los capítulos 4 y 5 de las bases de licitación correspondientes. Con un importe por cada obra:

Mantenimiento del centro de salud el Rosario	
SUBTOTAL	\$1,335,277.05 (Un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.)
IVA	\$213,644.33 (Doscientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR	\$1,548,921.38 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve pesos 38/100 M.N.)
Mantenimiento del centro de salud Santa María Ixcotla	
SUBTOTAL	\$1,342,144.83 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)
IVA	\$214,743.17 (Doscientos catorce mil setecientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR	\$1,556,888.00 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con un importe final de:

SUBTOTAL	\$2,677,421.88 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 88/100 M.N.)
IVA (16.00 %)	\$428,387.50 (Cuatrocientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR	\$3,105,809.38 (Tres millones ciento cinco mil ochocientos nueve pesos 38/100 M.N.)

La persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, en las oficinas de la **Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala**, calle Molinito de Moya número 1, colonia la Ciénega, San Esteban Tizatlán, C.P. 90100, para los cual deberá entregar los siguientes documentos : original y copia de la identificación del representante legal, acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el R1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato.

Conforme a las bases y a su propuesta **GRUPO DÉDALO, S.A. DE C.V.**, se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo de contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 48





fracción I y II, de la misma ley, a entregar fianzas de cumplimiento y anticipo las cuales deberán ser entregadas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma del contrato. El anticipo será del 30% de conformidad a las bases, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato Con un plazo de ejecución de **36** días naturales, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, así como también en las oficinas que ocupa la **Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios**, que son lugares visibles y con acceso público.

Finalmente en apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el 2.4.7. De las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo.

La Empresa y/o persona física deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, y al área ejecutora el programa dinámico de la obra.

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente declaratoria dándose por concluido siendo las **10:15 hrs**, del día de su inicio.

**REPRESENTANTES
POR LA CONVOCANTE (OMG)**

Nombre	Puesto	Firma
MAC. Alejandra Villarreal Villarreal	Director de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca	Jefa del Departamento de Licitaciones y Concursos	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón	Jefe del Departamento de Precios Unitarios	

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

Nombre	Puesto	Firma
ING. RODOLFO MENESES GONZÁLEZ	SUPERVISOR DE OBRA	

POR LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nombre	Puesto	Firma
Ing. Gerardo Gustavo Cortés Vásquez	co d. tor.	

Estas firmas corresponden a los participantes del Acta de Fallo que se formula con motivo del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas número **OMG-DLCPU-IR-F-014-23**, denominada: **Mantenimiento del centro de salud el Rosario y Mantenimiento del centro de salud Santa María Ixcotla** celebrada el **22 de noviembre de 2023**.

